

14

Corresponde Expte.-D-00206/03-H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

9672

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de 1 (un) año, contado a partir de la promulgación de la presente, la concesión otorgada por Ordenanza N° 6792 y Promulgada por Decreto N° 2016/89, a la Empresa Cinco de Agosto S.R.L., para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, de orden comunal, designado como Línea N° 524; hasta producirse el llamado a Licitación Pública, conforme las normas vigentes.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de octubre de 2003.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1190
DE FECHA 6 NOV 2003

Registrada bajo el nº 9672
BANDRA F. PLADANICA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Bandra F. Pladánica
SECRETARIA DE GOBIERNO

